



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 47/09 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de ciento setenta (170) resmas de papel oficio/legal (216x356mm) de 80 g/m².

Que mediante notas F. E. N° 693 a 695 se solicitaron las respectivas cotizaciones a las firmas "Librería ACUARELA de Norma Beatriz FERREIRO", "Librería RAYUELA de Leandro ALONSO" y "Librería COSMOS de KAYROS S.A.".

Que en consecuencia las librerías antes mencionadas han remitido a esta Fiscalía de Estado los presupuestos pertinentes.

Que según consta en el cuadro comparativo de precios obrante a fojas 13 el comercio "Librería ACUARELA de Norma Beatriz FERREIRO" ofrece ciento setenta (170) resmas de papel que se ajustan a las especificaciones solicitadas, cotizando el mejor precio.

Que corresponde en este caso, en atención al monto presupuestado autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto en el inciso 2) del artículo 26, Título III, Capítulo II de la ley Territorial N° 6 –reglamentada por decreto provincial N° 1505/02–, y en el anexo I del decreto provincial N° 2162/08.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.2.23.231 – Papel de escritorio y cartón – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de ciento setenta (170) resmas de papel oficio/legal (216x356mm) de 80 g/m2 a la firma "Librería ACUARELA de Norma Beatriz FERREIRO", por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 3.816,50).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.2.23.231 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 80 /09**

Ushuaia, 24 NOV. 2009


VIRGILIO B. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur